

ACTA NÚMERO SEIS.- Sesión Ordinaria.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a las diez horas del día cuatro de junio del dos mil veintiuno.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal don Francisco Antonio Portillo Dimas, con la asistencia de los señores: Leonel Orlando Sáenz Gálvez, Ana Maribel Gámez de Martínez, Dimas Amílcar Portillo Aragón, Julio César Pérez Morales, Mario Alberto Castillo Villanueva, Luis Santiago Martínez Salguero, Anivar Eduardo Vásquez, Carlos Calderón y Walbert Heriberto Paredes; Regidores Propietarios del Primero al Octavo y Síndico Municipal en su orden respectivo. También con la asistencia de los Regidores Suplentes del primero al cuarto en su orden respectivo: Ángel Galdámez Mejía, Oscar Rolando Ramírez Orellana, Alba Aracely González de Castillo y Llon Reynaldo Varela Paredes; así como también con la asistencia del señor -----, Secretario de actuaciones que autoriza.- Seguidamente el señor Alcalde Municipal aprobó el quórum respectivo y declaró abierta la sesión.- A continuación el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, acuerda y aprueba los puntos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando el desarrollo de la estética de la ciudad de San Pablo Tacachico, así como también el mantenimiento y mejoramiento de obras determinadas para la realización de actividades de cualquier índole en diferentes comunidades del municipio de San Pablo Tacachico, **ACUERDA:** La elaboración Vinil del Portal en la entrada principal a la ciudad de San Pablo Tacachico, específicamente en el sector del puente por gasolinera PUMA, Caserío Copinula de esta jurisdicción.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando que es necesario que los vehículos municipales estén debidamente identificados a través de rótulos o logos.- Por tanto, **ACUERDA:** La rotulación de vehículos propiedad de esta Alcaldía Municipal, ya que según leyes y reglamentos, éstos vehículos deben de permanecer rotulados.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 93/100 DÓLARES (\$449.93), DE LA CUENTA CORRIENTE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA LAS DELICIAS-BARILLAS, para cancelar factura número 19235585 de la Empresa DELSUR, S. A. DE C. V., por el servicio de energía eléctrica suministrado a esta Administración, en Bienes Municipales y Uso Público, mes facturado Mayo 2021.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque y se efectúe el pago.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de SETECIENTOS SETENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES (\$777.00), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar recibo de la Licenciada -----, honorarios por Servicios Profesionales de Auditoría Interna de esta Alcaldía Municipal, correspondiente al mes de **ABRIL** del 2021.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista del fallecimiento del señor -----

----- Duarte, Recolector de Desechos Sólidos de esta Alcaldía Municipal; y en base al Artículo 24 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal Vigente.- Por tanto, ACUERDA: Autorizar la erogación de Quinientos 00/100 Dólares (\$500.00), del Fondo Común Municipal, en concepto de Subsidio para Gastos Funerarios al señor -----, por el fallecimiento de su hijo señor Luis Alberto Rivera Duarte, según Partida de Defunción N° 58 del Libro de Partidas de Defunción N° 119 del año 2021, folio 58, ya que dicho señor falleció a las veintiuna horas con diez minutos del día dos de mayo del corriente año.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NUMERO SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando la Autonomía del Municipio conferido en el art 3 numeral 4 que literalmente dice: El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias, de conformidad al Título VII de este Código.- Por lo tanto en uso de las facultades del Código Municipal y que la ley le confiere, el Concejo Municipal **ACUERDA: Prescindir de sus servicios e Indemnizar al señor -----z, Recolector de Desechos Sólidos**, por sus servicios prestados a esta administración municipal desde el periodo comprendido del uno de junio del año dos mil diecinueve hasta el día treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno; dicha indemnización se establece tal y como lo dicta El Código de Trabajo, artículo 58 y su párrafo segundo que literalmente reza: “Para los efectos del cálculo de la indemnización a que se refiere el inciso anterior, ningún salario podrá ser superior a cuatro veces el salario mínimo diario legal vigente.- Por lo tanto el valor de la **Indemnización es de Setecientos Noventa y Siete 50/100 Dólares (\$797.50)**, pagaderos en una sola mensualidad, en el mes de junio del presente año, considerando la percepción de los fondos de esta Municipalidad.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a las Unidades de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, para que realicen el debido proceso para los pagos correspondientes.-

ACUERDO NUMERO SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando la Autonomía del Municipio conferido en el art 3 numeral 4 que literalmente dice: El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias, de conformidad al Título VII de este Código.- Por lo tanto en uso de las facultades del Código Municipal y que la ley le confiere, el Concejo Municipal **ACUERDA: Prescindir de sus servicios e Indemnizar al señor -----, Recolector de Desechos Sólidos**, por sus servicios prestados a esta administración municipal desde el periodo comprendido del veinte de octubre del año dos mil dieciocho hasta el día treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno; dicha indemnización se establece tal y como lo dicta El Código de Trabajo, artículo 58 y su párrafo segundo que literalmente reza: “Para los efectos del cálculo de la indemnización a que se refiere el inciso anterior, ningún salario podrá ser superior a cuatro veces el salario mínimo diario legal vigente.- Por lo tanto el valor de la **Indemnización es de Novecientos Noventa y Nueve 63/100 Dólares (\$999.63)**, pagaderos en una sola mensualidad, en el mes de junio del presente año, considerando la percepción de los fondos de esta Municipalidad.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a las Unidades de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, para que realicen el debido proceso para los pagos correspondientes.-

ACUERDO NUMERO OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando la Autonomía del Municipio conferido en

el art 3 numeral 4 que literalmente dice: El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias, de conformidad al Título VII de este Código.- Por lo tanto en uso de las facultades del Código Municipal y que la ley le confiere, el Concejo Municipal **ACUERDA: Prescindir de sus servicios e Indemnizar al señor -----**
-----, Mantenimiento General y Zonas verdes, Parque Recreativo Municipal, por sus servicios prestados a esta administración municipal desde el periodo comprendido del uno de octubre del año dos mil diecinueve hasta el día treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno; dicha indemnización se establece tal y como lo dicta El Código de Trabajo, artículo 58 y su párrafo segundo que literalmente reza: “Para los efectos del cálculo de la indemnización a que se refiere el inciso anterior, ningún salario podrá ser superior a cuatro veces el salario mínimo diario legal vigente.- Por lo tanto el valor de la **Indemnización es de Setecientos Dieciocho 75/100 Dólares (\$718.75)**, pagaderos en una sola mensualidad, en el mes de junio del presente año, considerando la percepción de los fondos de esta Municipalidad.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a las Unidades de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, para que realicen el debido proceso para los pagos correspondientes.-

ACUERDO NUMERO NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando la Autonomía del Municipio conferido en el art 3 numeral 4 que literalmente dice: El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias, de conformidad al Título VII de este Código.- Por lo tanto en uso de las facultades del Código Municipal y que la ley le confiere, el Concejo Municipal **ACUERDA: Prescindir de sus servicios e Indemnizar a la señora -----**
-----, Lector de Contadores –Repartidor de facturas (del 01 Mayo 2016 al 31 Agosto 2019) y Administradora del Sistema de Agua Potable Las Delicias-Barillas (del 01 Septiembre 2019 al 17 Mayo 2021), por sus servicios prestados a esta administración municipal desde el periodo comprendido del uno de mayo del año dos mil dieciséis hasta el día diecisiete de mayo de dos mil veintiuno; dicha indemnización se establece tal y como lo dicta El Código de Trabajo, artículo 58 y su párrafo segundo que literalmente reza: “Para los efectos del cálculo de la indemnización a que se refiere el inciso anterior, ningún salario podrá ser superior a cuatro veces el salario mínimo diario legal vigente.- Por lo tanto el valor de la **Indemnización es de Dos Mil Treinta y Siete 26/100 Dólares (\$2,037.26)**, pagaderos en dos mensualidades sucesivas y consecutivas de Un Mil Dieciocho 63/100 Dólares (\$1,018.63), a partir del mes de Junio del presente año, considerando la percepción de los fondos de esta Municipalidad.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a las Unidades de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, para que realicen el debido proceso para los pagos correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO TREINTA Y DOS 00/100 DÓLARES (\$132.00)**, del Fondo Común Municipal, para cancelar factura de Impresora Gráfica Clásica del señor Grey Octo Rosales López, por suministro de: 6 Sellos Automáticos Trodat, para las unidades de Encargado de Servicios Municipales, Alcalde Municipal, Secretario Municipal, Encargado Parque Recreativo Municipal, Recursos Humanos, y señor Alcalde Municipal, a razón de \$22.00 cada uno, para uso de esta Administración Municipal.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Un Mil Novecientos Sesenta y Seis 69/100 Dólares (\$1,966.69), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo de la señora -----, en concepto de primera cuota por pago de su indemnización por sus servicios profesionales prestados a esta Administración Municipal, en calidad de Gerente General, en el período del 01 de Mayo del 2015 al 30 de Abril del 2021, ya que esta nueva Administración Municipal prescindió de sus servicios.- El monto de la indemnización es de Siete Mil Ochocientos Sesenta y Seis 75/100 Dólares (\$7,866.75) conforme a la Ley respectiva, por lo tanto queda un saldo pendiente de cancelar por la cantidad de Cinco Mil Novecientos 06/100 Dólares (\$5,900.06).- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Un Mil Novecientos 00/100 Dólares (\$1,900.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor -----, en concepto de primera cuota por pago de su indemnización por sus servicios profesionales prestados a esta Administración Municipal, en calidad de Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de esta Alcaldía Municipal, en el período del 01 de Mayo del 2015 al 30 de Abril del 2021, ya que esta nueva Administración Municipal prescindió de sus servicios.- El monto de la indemnización es de Siete Mil Seiscientos 00/100 Dólares (\$7,600.00) conforme a la Ley respectiva, por lo tanto queda un saldo pendiente de cancelar por la cantidad de Cinco Mil Setecientos 00/100 Dólares (\$5,700.00).- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOS MIL OCHENTA 00/100 DÓLARES (\$2,080.00), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar Planillas de la Escuela de Fútbol Municipal Año 2021 de esta ciudad, correspondiente a los meses de marzo y abril del corriente año.- Conforme al Acuerdo Municipal N° 25 Acta 1 de fecha 05 de Enero del 2021.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita los cheques respectivos y se efectúen los pagos correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO NOVENTA Y SIETE 35/100 DÓLARES (\$197.35), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar facturas números: 4461, 4759, 4760, 5797, 6868 y 5993, de diferentes cantidades y diferentes fechas; de la Estación de Servicio de Opico de la empresa Energía Orgánica, S. A. de C. V., por suministro de combustible para Camión Cisterna, máquinas corta grama y güiros, propiedad de esta Alcaldía, para Servicios de Mantenimiento de Bienes Municipales y de Uso Público de ésta ciudad.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO 75/100 DÓLARES (\$395.75), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar facturas números: 04459, 05385, 06505, 06993, 04439,

06253, 04534, 05395, 05918 y 06657 de diferentes cantidades y diferentes fechas, de la Estación de Servicio de Opico de la empresa Energía Orgánica, S. A. de C. V., por suministro de combustible para Pick Up KIA color blanco Placa # N-8822, Pick Up HILUX color café Placa Nª N-15108; Pick Up HILUX color gris Placa N-10436, propiedad de esta Alcaldía Municipal, en misiones de carácter oficial del quehacer municipal, tanto dentro como fuera del municipio.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SETENTA Y SEIS 94/100 DÓLARES (\$76.94), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar facturas números: 05164 y 06504 de diferentes cantidades y diferentes fechas, de la Estación de Servicio de Opico de la empresa Energía Orgánica, S. A. de C. V., por suministro de combustible para el vehículo de Protección Civil de esta Alcaldía, Pick Up MAZDA color gris Placa # N-13679.- FORTALECIMIENTO MUNICIPAL EN EL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA CON EL MONITOREO ATENCIÓN DE EMERGENCIAS ANTE LOS DESASTRES NATURALES.- APROBADO POR LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO (UEP-PFGL), EN EL RUBRO ELEGIBLE EN EL 3ER. NIVEL.-Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de NOVECIENTOS SESENTA 65/100 DÓLARES (\$960.65), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar facturas números: 04448, 05168, 05907, 06725, 04447, 05406, 06129 y 06864, de diferentes cantidades y diferentes fechas, de la Estación de Servicio de Opico de la empresa Energía Orgánica, S. A. de C. V., por suministro de combustible para el Camión Recolector de Desechos Sólidos Placa # N-10512 y Camión Compactador y Recolector de Desechos Sólidos Placa Nª C-93547; ambos propiedad de esta Alcaldía Municipal.- Mantenimiento de Bienes Municipales y de Uso Público de ésta ciudad.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SESENTA 20/100 DÓLARES (\$60.20), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar facturas números: 06871 y 06259, de diferentes cantidades y diferentes fechas, de la Estación de Servicio de Opico de la empresa Energía Orgánica, S. A. de C. V., por suministro de combustible para Bus Internacional de esta Alcaldía Placa N-5268, transporte para cubrir Actividades Deportivas fuera del municipio.- Apoyo al Deporte como medida de prevención de la violencia.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Cuatrocientos Ochenta y Ocho 75/100 Dólares (\$488.75), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor -----, en concepto de pago de

su indemnización por sus servicios prestados a esta Administración Municipal, en calidad de Policía Municipal, en el período del 01 de abril del 2020 al 30 de Abril del 2021, ya que esta nueva Administración Municipal prescindió de sus servicios.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Cuatrocientos Ochenta y Ocho 75/100 Dólares (\$488.75), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor -----, en concepto de pago de su indemnización por sus servicios prestados a esta Administración Municipal, en calidad de Policía Municipal, en el período del 01 de abril del 2020 al 30 de Abril del 2021, ya que esta nueva Administración Municipal prescindió de sus servicios.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Cuatrocientos Ochenta y Ocho 75/100 Dólares (\$488.75), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo de -----, en concepto de pago de su indemnización por sus servicios prestados a esta Administración Municipal, en calidad de Policía Municipal, en el período del 01 de abril del 2020 al 15 de Mayo del 2021, ya que esta nueva Administración Municipal prescindió de sus servicios.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Setecientos Cuarenta y Nueve 00/100 Dólares (\$749.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor -----, en concepto de pago de su indemnización por sus servicios prestados a esta Administración Municipal, en calidad de Policía Municipal, en el período del 01 de abril del 2017 al 07 de Mayo del 2021, por renuncia voluntaria a su cargo.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Setecientos Ochenta y Nueve 32/100 Dólares (\$789.32), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor -----, en concepto de primera cuota por pago de su indemnización por sus servicios prestados a esta Administración Municipal, en calidad de Policía Municipal, en el período del 01 de Octubre del 2015 al 30 de Abril del 2021, ya que esta nueva Administración Municipal prescindió de sus servicios.- El monto de la indemnización es de Dos Mil Trescientos Sesenta y Siete 95/100 Dólares (\$2,367.95) conforme a la Ley respectiva, por lo tanto queda un saldo pendiente de cancelar por la cantidad de Un Mil Quinientos Setenta y Ocho 63/100 Dólares (\$1,578.63).- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Un Mil Treinta y Cuatro 14/100 Dólares (\$1,034.14), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo de la -----, en concepto de primera cuota por pago de su

indemnización por sus servicios prestados a esta Administración Municipal, en calidad de Ordenanza y Oficios varios, en el período del 16 de Agosto del 2015 al 11 de Mayo del 2021, ya que esta nueva Administración Municipal prescindió de sus servicios.- El monto de la indemnización es de Dos Mil Sesenta y Ocho 27/100 Dólares (\$2,068.27) conforme a la Ley respectiva, por lo tanto queda un saldo pendiente de cancelar por la cantidad de Un Mil Treinta y Cuatro 13/100 Dólares (\$1,034.13).- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Novecientos Cuarenta y Uno 92/100 Dólares (\$941.92), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo de la señora -----, en concepto de pago de su indemnización por sus servicios prestados a esta Administración Municipal, en calidad de Ordenanza y oficios varios, en el período del 01 de octubre del 2018 al 11 de Mayo del 2021, ya que esta nueva Administración Municipal prescindió de sus servicios.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Novecientos Dos 78/100 Dólares (\$902.78), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor -----, en concepto de primera cuota por pago de su indemnización por sus servicios prestados a esta Administración Municipal, en calidad de Encargado de Comunicaciones, en el período del 01 de Abril del 2016 al 13 de Mayo del 2021, ya que esta nueva Administración Municipal prescindió de sus servicios.- El monto de la indemnización es de Dos Mil Setecientos Ocho 33/100 Dólares (\$2,708.33) conforme a la Ley respectiva, por lo tanto queda un saldo pendiente de cancelar por la cantidad de Un Mil Ochocientos Cinco 55/100 Dólares (\$1,805.55).- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Novecientos Noventa y Nueve 63/100 Dólares (\$999.63), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor -----, en concepto de pago de su indemnización por sus servicios prestados a esta Administración Municipal, en calidad de Recolector de Desechos Sólidos, en el período del 20 de octubre del 2018 al 31 de Mayo del 2021, ya que esta nueva Administración Municipal prescindió de sus servicios.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Setecientos Noventa y Siete 50/100 Dólares (\$797.50), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor -----, en concepto de pago de su indemnización por sus servicios prestados a esta Administración Municipal, en calidad de Recolector de Desechos Sólidos, en el período del 01 de junio del 2019 al 31 de Mayo del 2021, ya que esta nueva Administración Municipal prescindió de sus servicios.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Setecientos Dieciocho 75/100 Dólares (\$718.75), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor -----, en concepto de pago de su indemnización por sus servicios prestados a esta Administración Municipal, en calidad de Mantenimiento General y Zonas verdes, en el período del 01 de octubre del 2019 al 31 de Mayo del 2021, ya que esta nueva Administración Municipal prescindió de sus servicios.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Un Mil Dieciocho 63/100 Dólares (\$1,018.63), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo de la señora -----, en concepto de primera cuota por pago de su indemnización por sus servicios prestados a esta Administración Municipal, en calidad de Administradora del Sistema de Agua Potable Las Delicias-Barillas, en el período del 01 de Mayo del 2016 al 17 de Mayo del 2021, ya que esta nueva Administración Municipal prescindió de sus servicios.- El monto de la indemnización es de Dos Mil Treinta y Siete 26/100 Dólares (\$2,037.26) conforme a la Ley respectiva, por lo tanto queda un saldo pendiente de cancelar por la cantidad de Un Mil Dieciocho 63/100 Dólares (\$1,018.63).- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO DOCE 50/100 DÓLARES (\$112.50), de la Cuenta Corriente Parque Recreativo Municipal, para cancelar recibo de -----, Cocinera del Parque Recreativo Municipal de esta ciudad, en concepto de pago del 30% de Vacaciones Anuales; de conformidad al Art. 177 del Código de Trabajo, Art. 4 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias y Art.89 Inciso 2 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Administración Municipal.- Por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal emita el cheque para realizar la respectiva cancelación.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO DOCE 50/100 DÓLARES (\$112.50), de la Cuenta Corriente Parque Recreativo Municipal, para cancelar recibo del señor ----- Mantenimiento de Toboganes y Piscinas del Parque Recreativo Municipal de esta ciudad, en concepto de pago del 30% de Vacaciones Anuales; de conformidad al Art. 177 del Código de Trabajo, Art. 4 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias y Art.89 Inciso 2 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Administración Municipal.- Por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal emita el cheque para realizar la respectiva cancelación.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO DOCE 50/100 DÓLARES (\$112.50), de la Cuenta Corriente Parque Recreativo Municipal, para cancelar recibo de -----, Empleado del Parque Recreativo Municipal de esta ciudad, en concepto de pago del 30% de Vacaciones Anuales;

de conformidad al Art. 177 del Código de Trabajo, Art. 4 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias y Art.89 Inciso 2 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Administración Municipal.- Por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal emita el cheque para realizar la respectiva cancelación.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO VEINTISIETE 50/100 DÓLARES (\$127.50), de la cuenta corriente Parque Recreativo Municipal, para cancelar recibo de -----, Administradora del Parque Recreativo Municipal de esta ciudad, en concepto de pago del 30% de Vacaciones Anuales; de conformidad al Art. 177 del Código de Trabajo, Art. 4 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias y Art.89 Inciso 2 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Administración Municipal.- Por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal emita el cheque para realizar la respectiva cancelación.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS CINCO 00/100 DÓLARES (\$305.00), de la Cuenta Corriente Parque Recreativo Municipal, para cancelar recibo del señor -----, en concepto de pago por sus Servicios Personales como Encargado del Mantenimiento y Limpieza del Parque Recreativo Municipal, y de carácter eventual de conformidad al contrato respectivo; correspondiente al mes de Mayo del 2021.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 09/100 DÓLARES (\$259.09), de la cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura de la empresa ELECTRÓNICA 2001, S. A. de C. V., por suministro de artículos, enseres y accesorios, para el equipo de la Radio Municipal 90.5 FM, con el objetivo dotar al personal de la Radio con el equipo óptimo, y así poder brindar una mejor calidad de servicio, entre los artículos, enseres y accesorios que se van adquirir, están: 01 Interfaz de Audio USB/NIDI 2 CANALES 24 BIT 192KHZ M-AUDIO, 01 MICRÓFONO MARCA SENNHEISER XS-1 C/ CABLE DE 3M, 01 CABLE XLR DE 6 MTS. PARA MICROFONO, y 01 PEDESTAL PARA MICRÓFONO CON BOOM JP PRO AUDIO.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS 50/100 DÓLARES (\$282.50), del Fondo Común Municipal, para cancelar factura de la empresa VSECTIS del -----, en concepto pago por Servicios de Renovación de Hosting más cuentas de correo electrónico ilimitadas en Tacachico.gob.sv, para un período de un año. Portal de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$175.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar factura de Comercial TANY del señor Estanislao Gámez Salazar, en concepto pago por el suministro de Un dispensador de agua, para uso exclusivo de esta Administración Municipal.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando la Autonomía del Municipio conferido en el art 3 numeral 4 que literalmente dice: El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias, de conformidad al Título VII de este Código.- Por lo tanto en uso de las facultades del Código Municipal y que la ley le confiere, el Concejo Municipal **ACUERDA: Prescindir de sus servicios e Indemnizar a la señora -----, Ayudante de cocinera, Parque Recreativo Municipal**, por sus servicios prestados a esta administración municipal desde el periodo comprendido del diez de octubre del año dos mil quince hasta el día treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno; dicha indemnización se establece tal y como lo dicta El Código de Trabajo, artículo 58 y su párrafo segundo que literalmente reza: “Para los efectos del cálculo de la indemnización a que se refiere el inciso anterior, ningún salario podrá ser superior a cuatro veces el salario mínimo diario legal vigente.- Por lo tanto el valor de la **Indemnización es de Dos Mil Doscientos Setenta 94/100 Dólares (\$2,270.94)**, pagaderos en dos mensualidades sucesivas y consecutivas de Un Mil Ciento Treinta y Cinco 47/100 Dólares (\$1,135.47) cada una, a partir de la última semana del mes de junio del presente año, considerando la percepción de los fondos de esta Municipalidad.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a las Unidades de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, para que realicen el debido proceso para los pagos correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES (\$234.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor -----, en concepto de pago por servicios de transporte a personas de diferentes comunidades de San Pablo Tacachico, de su lugar respectivo hasta el Polideportivo Municipal de esta ciudad, para presenciar el evento de Toma de Posesión del nuevo Concejo Municipal, el día 01 de mayo del 2021, servicios prestados a esta Municipalidad, bajo el marco de Atenciones Sociales a las comunidades.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar del Fondo Común Municipal, la cantidad de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$800.00), en concepto de gastos de Representación del señor Alcalde, en Misiones Oficiales del quehacer municipal, tanto dentro como fuera del municipio, durante el mes de Mayo del corriente año.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

Y no habiendo más que hacer constar se concluye la presente sesión y acta que firmamos.-

Francisco Antonio Portillo Dimas.
Alcalde Municipal.

Walbert Heriberto Paredes.
Síndico municipal.

Leonel Orlando Sáenz Gálvez.
1º Regidor Propietario.

Ana Maribel Gámez de Martínez.
2º Regidora Propietaria.

Dimas Amílcar Portillo Aragón.
3º Regidor Propietario.

Julio César Pérez Morales.
4º Regidor Propietario.

Mario Alberto Castillo Villanueva,
5º Regidor Propietario.

Luís Santiago Martínez Salguero.
6º Regidor Propietario.

Anivar Eduardo Vásquez,
7º Regidor Propietario.

Carlos Calderón,
8º Regidor Propietario.

Ángel Galdámez Mejía.
1º Regidor Suplente.

Oscar Rolando Ramírez Orellana.
2º Regidor Suplente.

Alba Aracely González de Castillo,
3º Regidora Suplente.

Llona Reynaldo Varela Paredes,
4º Regidor Suplente.

Manuel de Jesús Guzmán,
Secretario Municipal.

Nota Aclaratoria: Se explica que se ha realizado una Versión Publica, del Acta de Concejo Municipal en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.